

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 888/19

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### PLANES PROVINCIALES

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES PARA GASTOS GENERALES EJERCICIO 2019.**

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de abril de 2019, se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes y entidades locales menores para Gastos Generales 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos s17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes y entidades locales menores que lo soliciten, cumplan los requisitos y que realicen las inversiones objeto de la convocatoria.

**Objeto:** Financiar los Gastos Generales correspondientes al presupuesto 2019.

**Actuación:** Subvencionar los Gastos Generales.

**Cuantía:** 1.499.851,88 € (Partida presupuestaria 9200/4621).

**Plazo de presentación:** Veinte días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 3 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.